

ASUNTO: ACUERDO DE LA CARNE DE BOVINO - RESPUESTAS AL CUESTIONARIO

1. SE RECUERDA A LOS PARTICIPANTES EN EL ACUERDO QUE, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 15 DEL REGLAMENTO REVISADO, LAS RESPUESTAS A LAS PARTES A-F (ESTADISTICAS) DEL CUESTIONARIO DEBERAN FACILITARSE A MAS TARDAR EL 15 DE ABRIL. SE RUEGA A LOS PARTICIPANTES QUE OBSERVEN ESTE PLAZO, A FIN DE QUE LA SECRETARIA DISPONGA DEL TIEMPO NECESARIO PARA RESPETAR LA FECHA DE PUBLICACION DE SU INFORME SOBRE LA SITUACION Y PERSPECTIVAS DEL MERCADO (1º DE JUNIO, SEGUN LA REGLA 17).

2. VARIOS PARTICIPANTES NO HAN FACILITADO TODAVIA A LA SECRETARIA EL CATALOGO REVISADO DE LAS POLITICAS NACIONALES Y MEDIDAS COMERCIALES QUE INFLUYEN EN EL SECTOR DE LA CARNE DE BOVINO Y DE LOS ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA, QUE, CON ARREGLO A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO, DEBIAN HABER PRESENTADO PARA JUNIO DE 1989. SE RUEGA A ESTOS PARTICIPANTES, ASI COMO A LOS QUE TENGAN MODIFICACIONES QUE COMUNICAR, QUE HAGAN LLEGAR LO ANTES POSIBLE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE.

A. DUNKEL

COPIE - COPIE